

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 25** *EXTRACTO de la Orden 1985/2026, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convoca Concurso de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Comunidad de Madrid 2026.*

BDNS: 911955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Objeto de la convocatoria

La presente Orden tiene por objeto convocar el Concurso de Catadores de Aceite de Oliva Virgen de la Comunidad de Madrid 2026 en su modalidad de Aficionados, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de promover la excelencia, la formación y el reconocimiento de las personas dedicadas a la cata de aceite de oliva virgen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Segundo

Régimen jurídico

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Orden 248/2026, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras de los concursos de catadores de aceites de oliva virgen procedentes de la Comunidad de Madrid, por la presente convocatoria y, en lo no previsto en ambas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Importe económico y cuantía de los premios

1. El importe de la convocatoria es de mil euros (1.000,00 euros), gasto que se imputará a la posición presupuestaria G/467A/49909 del presupuesto de gastos del IMIDRA para el ejercicio 2026.

2. La cuantía máxima de los premios que se podrá conceder a cada uno de los premiados será conforme al detalle que seguidamente se indica:

2.2. Modalidad B (Aficionados):

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 300,00 euros.
- Tercer premio: 200,00 euros.

3. En todo caso, en cada categoría de premios (primero, segundo y tercero), solo podrá haber un único ganador, quedando vedada la posibilidad de poder compartir premio.

Cuarto*Destinatarios y modalidades de participación*

Podrán participar en el concurso las personas que formen parte de paneles de cata procedentes de institutos de investigación, almazaras, cooperativas, productores y aficionados al aceite de oliva virgen de la Comunidad de Madrid, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

El concurso se desarrollará en las siguientes modalidades:

2. Modalidad B: Aficionados.

Abierta a cualquier persona mayor de 18 años interesada en la cata de aceite de oliva virgen residentes en la Comunidad de Madrid, hasta completar un número de 40 solicitudes. En caso de superarse el número de solicitudes al máximo establecido, se seleccionarán por orden de fecha de presentación.

Quinto*Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Fecha y lugar de celebración del concurso*

El concurso se celebrará los días 24 y 25 de octubre, en las instalaciones que el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario tiene en la finca “El Encín”, situada en la carretera A-2, Km 38,2 en Alcalá de Henares (28805).

En Madrid, a 29 de mayo de 2026.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), la Directora-Gerente del IMIDRA, Mónica Martínez Castañeda.

(03/9.818/26)

